

DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA N° VP-C-18-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA ETAPA II – DIAGNOSTICO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER” LOS CUALES SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE SE DEFINAN CON FINDETER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el *numeral 1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD* los Términos de Referencia, del *Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES*, el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta, nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se requieren para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

I.- El proponente aportó su garantía de seriedad, mediante póliza bajo el formato "Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales". Adicionalmente, el proponente aporta dicha póliza sin señalar expresamente las cláusulas especiales aplicables bajo la Opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de su oferta.

En consecuencia se requiere al proponente para que aporte la referida póliza en debida forma, esto es, en formato "EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN". Así mismo, de conformidad con la Opción 2 del numeral 2.1.7 de los TDR, dicha póliza deberá señalar "expresamente" que: *"La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:*

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

Todo lo anterior, bajo fiel cumplimiento de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

II.- El proponente NO aportó el recibo de pago de la prima de la póliza, sino un certificado de no expiración por falta de la prima o de los certificados anexos a la póliza. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con la exigencia dispuesta en el numeral 2.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR, según la cual *"El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica"*.

III.- El proponente aporta el formato 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES

PARAFISCALES, sin el lleno de la(s) opción(es) aplicable(s), ni indica expresamente encontrarse obligado - o no - al pago de los mismos, de conformidad con las reglas dispuestas en los TDR. En consecuencia, se requiere al proponente persona natural para que aporte el precitado formato aclarando y manifestando encontrarse obligado (o no) al pago de dichas obligaciones (o no), atendiendo a las opciones o ítems que le sean aplicables, establecidos en cada párrafo del precitado Formato 2, según corresponda.

IV.- El proponente señala en su carta de presentación de la oferta, que el plazo de ejecución del contrato es "tres y medio meses". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte su carta de presentación en debida forma, señalando expresamente el plazo de ejecución del contrato establecido en el numeral 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, según el cual "*El plazo para la ejecución de la consultoría será de TRES (3) MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades*".

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 864

En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se establece que:

"(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

(...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

A folios 56 – 58 de la propuesta original, el proponente adjunta copia del contrato No. 864, el cual no se encuentra suscrito por el contratista, Carlos Augusto Giraldo Bermúdez. En consecuencia, se solicita al proponente remitir copia del contrato suscrito por las partes. Adicional a ello, se solicita a proponente aclarar y allegar información que permita determinar la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con las exigencias dispuestas en las Alternativas de acreditación anteriormente mencionadas.

El presente documento se expide a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER